

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



41-2018

Año XLII

15 de noviembre de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6220
JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6205, 6206 y 6207	3
2. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de ampliación de agenda	3
3. AGENDA. Ampliación	3
4. AGENDA. Modificación	3
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación	3
6. INFORME DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	3
7. AGENDA. Modificación	5
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acciones por tomar en cuenta con respecto al Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Expediente N.º 20.580	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-10426-2018. Sede Regional del Pacífico. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	7
VD-R-10497-2018. Normas de aplicación del diagnóstico de los aprendizajes en Matemática (DiMA), para estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares que ingresan a carreras en la Universidad de Costa Rica durante el año 2019	11
CORRECCIÓN A LA VD-R-10497-2018	14

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1370-2018. Escuela de Enfermería. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1373-2018. Escuela de Geografía. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	15

continúa en la página 2

TEU-1374-2018. Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1375-2018. Escuela de Arquitectura. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1376-2018. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1377-2018. Escuela de Tecnologías en Salud. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	15
TEU-1421-2018. Escuela de Ingeniería Química. Elección de representante en la Asamblea Colegiada Representativa	16

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6220

Celebrada el jueves 20 de setiembre de 2018

Aprobada en la sesión N.º 6236 del jueves 8 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6205, con modificaciones de forma; 6206 y 6207, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

La señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes representante estudiantil ante el Consejo Universitario propone una ampliación de agenda para incorporar en el orden del día la discusión en torno a las acciones por tomar con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la solicitud de la señorita Hazel Verónica Chinchilla Barrantes para incorporar en el orden del día la discusión en torno a las acciones por tomar con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** incorporar en el orden del día la discusión en torno a las acciones por tomar con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

ARTÍCULO 5. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario continúan con la presentación de informes: Carta enviada por el Museo de Arte Costarricense sobre la construcción del anexo del edificio de la Escuela de Artes Musicales, acciones sobre la situación en torno al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, aclaración sobre la participación de la persona que ocupa la Rectoría en el uso de la palabra en informes de miembros, moción de la Dra. Teresita Cordero Cordero para permitir, ante las dudas existentes, el uso de la palabra a la Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a. i.*, en los informes de miembros:

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la moción de la Dra. Teresita Cordero Cordero y permitir, ante las dudas existentes, el uso de la palabra a la Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a. i.*, en informes de miembros.

Se continúa con los informes: medidas tomadas por la Administración sobre las afectaciones que se han dado con respecto a la situación que afronta el país en torno a la reforma fiscal; situación de estudiantes en Barranca, Puntarenas; comunicado del Consejo Académico de la Universidad de Panamá; ceremonia de acreditación de la Licenciatura en Farmacia y de la acreditación del Bachillerato y Licenciatura en Geografía; préstamo del Aula

Magna; oficio de la Rectoría R-6465-2018 sobre la solicitud para la suspensión temporal de actividades en la Reserva *Alberto Manuel Brenes*; asistencia a la presentación del Informe de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo y reflexiones en torno a la situación que afronta el país.

ARTÍCULO 6. Informe de las personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza manifiesta que han progresado mucho en algunos aspectos que han estado rezagados por cuestiones procedimentales. Comunica que han avanzado en, al menos, tres propuestas de cambios al *Estatuto Orgánico*, que le parecen importantes.

Menciona que la reforma al artículo 236 que está en consulta, tiende a modificar, en buena forma, los procedimientos para aprobación. El artículo 200 ya lo revisaron, y aprobaron no realizar ningún cambio. El cambio al inciso f) del artículo 40, también, está ya solicitado el pase para primera consulta.

Concluyeron de manera exitosa y muy rápida la propuesta de la Comisión de Coordinadores y luego la revisión final de las modificaciones al *Estatuto Orgánico* para lograr concordancia entre el posible reglamento de sanciones a autoridades universitarias superiores y el *Estatuto Orgánico*.

Expresa que ya están listos para que esa propuesta de modificación a varios de los artículos sea enviada a consulta a la comunidad universitaria y, finalmente, en cuanto al trabajo de revisión de los artículos que tienen que ver con la subrogación, a la cual puedan verse sometidas las autoridades universitarias en caso de que exista el inconveniente de actuar sobre nombramientos y otras cuestiones por parte de las autoridades universitarias, en consideración a personas, cuyo vínculo familiar sea de grado cercano. Agrega que esta revisión está en su última fase; está añadiendo algunos cuantos elementos al dictamen y será conocido, próximamente, por el resto de los miembros de la Comisión.

Comenta que la publicación, apócrifa, en la página 15 del Semanario *Universidad*, de fecha 19 de setiembre del 2018, en relación con la propuesta de reforma al artículo 13, inciso d) del *Estatuto Orgánico* en primera consulta, no tiene ninguna autorización de parte la Comisión de Estatuto Orgánico, no ha sido vista en ninguna de las sesiones de esta comisión, ni tampoco tienen ninguna instrucción para analizar esta propuesta de reforma, de manera que tampoco está dentro de la corriente de trabajo que tienen asignada para este año.

Explica que por eso lo de apócrifo, la desconoce. Solicita a la Dirección de este Consejo las aclaraciones del caso.

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora se refiere a la revisión integral del *Reglamento de Estudio Independiente*, donde, específicamente, se realizaron consultas a la Escuela de Estudios Generales para ver si el curso Integrado de Humanidades podía ser aprobado por suficiencia y tutoría. Informa que cuenta con el dictamen de la Asamblea de Escuela, donde dijeron que no.

En su ausencia no estuvo desvinculada de los hechos que ocurrieron en la Universidad, y por eso, con asombro, recibió la resolución de la Vicerrectoría de Docencia que señala que las personas graduadas del Liceo Franco Costarricense no tendrán que llevar ese curso. Se está a la espera de ver qué va a responder la comunidad universitaria.

En lo personal, considera que ese curso trasciende lo meramente académico, es una experiencia formativa desde el punto de vista humanista.

- Comisión de Docencia y Posgrado

El Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas se refiere al análisis de la solicitud del Consejo de Área de Artes y Letras y de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales para crear el Departamento de Danza.

Este es un asunto que había mencionado el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, en el cual existen requisitos reglamentarios que no se cumplen, debido a que el plan de estudios aún está en formulación, y no ha sido aprobado ni por el Centro de Evaluación Académica (CEA) ni por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Además, es necesario que se amplíen los criterios académicos, administrativos y financieros para la creación del nuevo departamento. Agrega que se está confirmando una reunión con las direcciones, tanto del proyecto de Danza Universitaria, que es de Acción Social, como la de la Escuela de Artes Musicales. El objetivo es aclarar los aspectos normativos, académicos, administrativos y financieros sobre el nuevo departamento que pretenden crear.

Por otra parte, informa que se hará un análisis del borrador del dictamen para el otorgamiento del título profesional de doctorado en la Escuela de Nutrición. Es otro caso que tienen pendiente. Resulta necesario realizar un análisis comparativo de las prácticas clínicas e internado dentro del Área de la Salud. Esto, para definir si es pertinente el otorgamiento del título profesional, el cual debe llevar el peso en un criterio más académico, que de orden legal o histórico-social.

Señala que se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia el estudio correspondiente y el informe sobre análisis de los planes de estudio de la carrera de Nutrición, el cual aún está

pendiente de entregar, de manera que se puedan determinar los efectos retroactivos solicitados por la Escuela.

Apunta que se propuso un análisis de la modificación a varios artículos del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, donde, en conjunto con la Comisión de Régimen Académico, se revisará la versión final que había sido consultada el año pasado. La propuesta final está lista y solo hay que evaluar unos cambios solicitados por la Comisión de Régimen Académico.

Agrega que en la Comisión de Docencia se está trabajando en una subcomisión en torno a las carreras desconcentradas. Argumenta que con los temas que se trataron se hizo un breve recuento del caso, y se espera que la subcomisión elabore, en forma conjunta, una propuesta que modifique el acuerdo relacionado con las disposiciones en torno a carreras propias, descentralizadas y desconcentradas en las Sedes Regionales, de la sesión N.º 4112, de mayo de 1995, para que sea evaluado por la Comisión de Docencia y Posgrado, y proponerlo luego al plenario del Consejo Universitario.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

El Lic. Warner Cascante Salas recuerda que en la sesión N.º 6205, del 9 de agosto de 2018, lanzó en el plenario una pregunta para que diera la línea de si la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) iba a seguir con el caso del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, y que, posteriormente, se trasladara el caso para que se conociera en la Comisión de Estatuto Orgánico, cuando correspondiera hacer una reforma estatutaria.

Justamente, tiene en sus manos el texto de la sesión y es claramente en ese sentido que se aprobó, inclusive, sus intervenciones apuntan lo siguiente: (...) *aclara que la CAUCO no tiene ningún problema en finalizarlo, pero si el plenario decide que lo pase a la Comisión de Estatuto Orgánico no hay ningún problema tampoco, lo que se necesita es darle una línea y orientación a la analista acerca de con quién sigue tratando y lo finiquitan ellos.*

Expresa que, en la sesión, más adelante vuelve a intervenir y, básicamente las peticiones como coordinador de la CAUCO fueron: (...) *en el momento en que iba a realizar la reforma estatutaria la CAUCO colaboraría con la Comisión de Estatuto Orgánico o se lo pueden pasar.* Es decir, que se puede pasar integralmente.

Agrega que se les pidió finalizar el dictamen y, cuando ya estuviera listo para publicar en consulta, se le pasara a la Comisión de Estatuto Orgánico. Esa fue la intención y toda la inteligencia en ese tema.

Exterioriza que esto ha sido un grave error y le solicita al señor director que tome las acciones necesarias para que esta publicación se retire inmediatamente pues no corresponde con el esquema de trabajo que el Consejo Universitario acordó.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer como siguiente punto de la agenda las solicitudes de apoyo financiero y, posteriormente, conocer la solicitud planteada por la señorita Verónica Chinchilla Barrantes, referente a las acciones por tomar en cuenta con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 6)**.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario analiza las acciones por tomar en cuenta con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión en torno a las acciones por tomar en cuenta con respecto al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6220, artículo 8
Jueves 20 de setiembre de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
María José Molina Montero Escuela de Geografía	Docente Interino	Bremen, Alemania	Actividad: Del 1.º al 5 de octubre Itinerario: Del 28 de setiembre al 7 de octubre Permiso: Del 1.º al 7 de octubre Vacaciones: 28 de setiembre	Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.176,10 Inscripción \$70,00 Total: \$1.246,10
<p>ACTIVIDAD: 69.º Congreso Internacional de Astronáutica.</p> <p>ORGANIZA: Federación Internacional de Astronáutica.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Remote sensing applications for red tide monitoring used as feedback for improving nano-satellite conceptual design, the case of reti-sat at the University of Costa Rica”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Alexandra María Martínez Porras Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Docente Asociado	California, Estados Unidos	Actividad: Del 3 al 6 de octubre Itinerario: Del 1.º al 8 de octubre Permiso: Del 3 al 8 de octubre Vacaciones: El 1.º y 2 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$40,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Total: \$1.040,00	Pasaje aéreo \$339,00 Inscripción \$310,00 Pasaje terrestre \$40,00 Total: \$689,00
<p>ACTIVIDAD: Frontiers in Education Conference.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad de Educación de la IEEE, Sociedad de Computación de la IEEE, y ASEE.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “An experience report on the use of experience maps and sketches in a database course project”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Carlos Méndez Soto Consejo Universitario	Autoridad Universitaria (Miembro)	Barranquilla, Colombia	Actividad: Del 3 al 5 de octubre Itinerario: Del 28 de setiembre al 6 de octubre Permiso: Del 28 de setiembre al 6 de octubre Vacaciones: 28 de setiembre 1.º y 2 de octubre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$600,00	Pasaje aéreo \$735,29 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$477,50 Total: \$1.212,79
<p>ACTIVIDAD: Foro Internacional de Innovación docente: Tecnologías digitales en información, juegos serios y gamificación.</p> <p>ORGANIZA: Universidad del Norte.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará dos ponencias: “Factores limitantes en la innovación de la educación agrícola mediada por la aplicación del pensamiento sistémico” y “Mejoramiento del proceso de enseñanza – aprendizaje en la educación agrícola mediante la integración vertical curricular”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

RESOLUCIÓN VD-R-10426-2018

Rige a partir de I ciclo 2019

Se autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, código 600502, según solicitud hecha mediante oficio SP-D-0288-2018 de la Sede del Pacífico.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución N.º VD-R-8790-2012 del 24 de setiembre del 2012 aprobó la creación del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, aprobó una corrección a este plan de estudios según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIOS Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.		
Descripción	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Creación de carrera	VD-R-8790-2012	I-2013
Corrección a la resolución VD-R-8790-2012	VD-R-8790-2012, del 15 de abril del 2016	II-2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Sede del Pacífico, en el artículo V de la sesión ordinaria I-2018, celebrada el 22 de marzo del 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de esta modificación parcial ante esta Vicerrectoría, está firmada por el Director de la Sede del Pacífico según consta en el oficio SP-D-0288-2018, del 12 de abril del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Sede, programas de cursos y la justificación académica para dichos cambios.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia, entregado a la dirección del CEA el 20 de setiembre del 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.
- 2.3. El diagnóstico positivo del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.

3. Sobre el caso concreto:

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia:

1.1. Creación de cursos:

SIGLA: TM-6103
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 8 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 5100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO (VI ó VII)
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-6104
NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 8 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 5100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO (VI ó VII)
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-6105
NOMBRE: ANIMACIÓN 2D
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 8100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-8401
NOMBRE: MODELADO BÁSICO
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 8100

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0106
NOMBRE: GESTIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MULTIMEDIA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 8100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0107
NOMBRE: PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS CASUALES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM- 8400
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0108
NOMBRE: RENDERIZADO E ILUMINACIÓN
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-8100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0109
NOMBRE: RIGGING
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA

REQUISITOS: TM-8500
 CORREQUISITOS: TM-1003
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0110
 NOMBRE: POSTPRODUCCIÓN
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8500
 CORREQUISITOS: TM-1003, TM-0109
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0111
 NOMBRE: DISEÑO CENTRADO EN USUARIOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8300
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0112
 NOMBRE: VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0113
 NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS A LA EXPERIENCIA DE USUARIO

CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0114
 NOMBRE: EVALUACIÓN DE LA USABILIDAD
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0115
 NOMBRE: SOCIAL MEDIA Y MERCADEO DIGITAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: TM-0116
 NOMBRE: ANALÍTICA Y EXPERIMENTACIÓN
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2. Cambio de nombre y requisitos:

SIGLA: TM-0104
 NOMBRE: DISEÑO INTERACTIVO Y
 PROTOTIPOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3. Cambio de ciclo:

SIGLA: TM-6101
 NOMBRE: MANEJO DE BASES DE
 DATOS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 8 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-5100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO VI o VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.4. Cambio de requisitos y ciclo:

SIGLA: TM-0101
 NOMBRE: DISEÑO DE PERSONAJES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0102
 NOMBRE: AMBIENTES Y EFECTOS
 ARTIFICIALES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8400
 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.5. Cambio de nombre, requisitos y ciclo:

SIGLA: TM-7103
 NOMBRE: DESARROLLO PARA
 DISPOSITIVOS MÓVILES
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 8 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-5100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO VI o VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-0103
 NOMBRE: NARRATIVA Y GUIÓN
 PARA MEDIOS
 MULTIMEDIA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-8100
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.6. Cambio de requisitos y correquisitos:

SIGLA: TM-8200
 NOMBRE: RESPONSABILIDAD
 SOCIAL DE LA
 INFORMÁTICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: TM-7300
 CORREQUISITOS: TM-8100
 CICLO: OPTATIVO VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.7. Cambio de requisitos:

SIGLA: TM-2400
 NOMBRE: CAPTURA DE IMÁGENES
 DIGITALES

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-1300, TM-1400
CORREQUISITOS: TM-2200
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-3300
NOMBRE: REDES Y COMUNICACIONES DE DATOS

CRÉDITOS: 4
HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-1500
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-3400
NOMBRE: MANIPULACIÓN DE LA IMAGEN

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-2400, TM-2200
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: TM-5500
NOMBRE: DISEÑO DE SITIOS WEB

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-4100, TM-4500
CORREQUISITOS: TM-5400
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.8 Cambio de nombre:

SIGLA: TM-8300
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA EXPERIENCIA DE USUARIO

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: TM-8100
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1. la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2. el análisis de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3. el oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. la propuesta elaborada por la Unidad Académica y sus anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2. el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

No existen implicaciones presupuestarias originadas de este acto, según oficio SP-D-0288-2019.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 20 de setiembre del 2018.

RESOLUCIÓN VD-R-10497-2018

ESTABLECE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS APRENDIZAJES EN MATEMÁTICA (DiMa), PARA ESTUDIANTES DE PRIMER INGRESO Y ESTUDIANTES REGULARES QUE INGRESAN A CARRERAS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA DURANTE EL AÑO 2019.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* (EO) de la Universidad de Costa Rica en los artículos 49 inciso ch) 50 inciso ch) y 190; las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*: “Excelencia

e Innovación con Transparencia y Equidad”, apartados 1.1, 1.5 y 3.1.1; el *Reglamento de Régimen Estudiantil* en el artículo 31; y el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4636, artículo N.º 2, del 23 de mayo de 2001, dispone:

RESULTANDO:

1. Que de acuerdo con el artículo 31 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, cuando concluya cada segundo ciclo lectivo “la Oficina de Registro e Información elaborará un reporte de los cursos y grupos no ponderables y lo remitirá al Centro de Evaluación Académica, el cual realizará un estudio cualitativo.” De manera que de 1995 hasta la fecha, se han realizado estudios cuantitativos para determinar los cursos y grupo no ponderables de conformidad con el artículo 3 incisos h e i del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
2. Que desde el año 2005 la Vicerrectoría de Docencia emite anualmente la Resolución correspondiente que autoriza a la Escuela de Matemática para que diseñe, elabore y realice exámenes de diagnóstico de los aprendizajes construidos en la educación secundaria en el área de la Matemática.
3. Que la Institución requiere diagnosticar las condiciones académicas en que ingresarán los estudiantes procedentes de la educación secundaria en el área de la Matemática, con el propósito de establecer medidas de ajuste (talleres de nivelación y cursos propedéuticos) que buscan coadyuvar en el avance académico de toda persona estudiante que según su plan de estudios debe participar en algunos cursos del área de Matemática a partir del año 2019.
4. Que mediante oficio DEM-686-2018, enviado el 26 de octubre de 2018 por la Dirección de la Escuela de Matemática, se comunicó el plan de aplicación del Examen de Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática DiMa válido para el año 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en los artículos 49 inciso ch) y 50 inciso a), le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia “resolver los asuntos que son de su competencia (...)” y “sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.”
2. El artículo 190 del EO establece que, “la política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.” Dicha norma de

forma expresa establece la competencia de esta Vicerrectoría para regular todo lo que resulte necesario en materia de admisión a las distintas unidades académicas de la UCR.

3. Que las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020: “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad” determinan que se “fortalecerá el análisis, la discusión y la participación en la solución de los problemas nacionales, y pondrá a disposición del país su capacidad institucional, con el fin de plantear propuestas y desarrollar capacidades locales que beneficien a la sociedad costarricense, especialmente aquellos sectores más vulnerables, de manera que se enriquezca el quehacer académico (apartado I, 1.1); que “fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural e implementará las estrategias más pertinentes para su accesibilidad, con el propósito de ponerla al servicio de la comunidad universitaria, nacional e internacional, para contribuir, de esa forma, con un desarrollo social más equitativo, inclusivo y sostenible” (apartado I, 1.5) y que “fortalecerá los procesos institucionales para que la población candidata a ingresar en la Institución reciba, de manera inclusiva y accesible, orientación e informaciones ágiles y eficaces sobre trámites de ingreso, oportunidades educativas y servicios estudiantiles” (apartado III, 3.1.2).
4. Que el Consejo Universitario en la sesión N.º 4636, artículo N.º 2, del 23 de mayo de 2001, acordó integrar una comisión permanente, integrada por representantes de la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Centro de Evaluación Académica y del cuerpo estudiantil para “recomendar acciones dirigidas a solucionar definitivamente la problemática de los grupos-cursos-no ponderables en la Institución”.

POR TANTO:

1. Se autoriza a la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias para que aplique un Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática a estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares que ingresan a carreras en la Universidad de Costa Rica durante el año 2018 que incluyan en su Plan de Estudios alguno de los siguientes cursos:
 - a. MA-1001 Cálculo I
 - b. MA-1101 Cálculo I
 - c. MA-1210 Cálculo I para Ciencias de la Salud
 - d. MA-0320 Estructuras Matemáticas Discretas
 - e. MA-0291 Introducción a la Matemática para Computación
 - f. MA-1021 Cálculo para Ciencias Económicas I
 - g. MA-0230 Matemática para Ciencias Económicas I

- h. MA-0101 Matemática de Ingreso
 - i. MA-0002 Álgebra Elemental
 - j. MA-0150 Principios de Matemática
2. De la organización y administración del DiMa, serán responsables, las instancias siguientes:
- a. Escuela de Matemática
 - b. Vicerrectoría de Docencia
 - c. Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Para ello, la Escuela de Matemática designará una coordinación que structure, planifique e implemente el proceso académico-administrativo. Asimismo, se colocará bajo el URL <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/> todo lo relacionado con el material didáctico y los recursos en línea que le permitan al estudiante, obtener información sobre la prueba y prepararse para esta.

3. Los estudiantes que aprobaron MA-0125 o MA-1001 con el programa MATEM serán eximidos de realizar este diagnóstico, así como las personas que hayan aprobado un curso universitario que sea convalidable con MA-0125 Matemática Elemental.
4. Los estudiantes que hayan sido admitidos en el 2019, en cualquier carrera que contenga alguno de los cursos mencionados en el apartado 1.-, deberán de realizar el Diagnóstico en Matemática en las fechas que se indican en el Adjunto 1 de esta Resolución. Asimismo deberán cancelar para la realización de la prueba una cuota de 3400 colones en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad o en el Sistema Bancario Nacional, en las cuentas que oportunamente se divulgarán por medio del URL <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/>
5. Se exonera del pago indicado en el apartado 4.- a aquellos estudiantes que fueran exonerados del pago en la Prueba de Aptitud Académica del año 2019.
6. Se realizarán dos convocatorias para realizar el DiMa, cuyos resultados serán divulgados en coherencia con lo indicado en el Adjunto 1.
7. El DiMa se aprueba con una calificación final que sea igual o superior a 7.0
8. La calificación final de 7.0 es la mínima para la aprobación del DiMa, determinando que el o la estudiante posee los conocimientos, habilidades y destrezas mínimas que se consideran previas y necesarias para afrontar con éxito su primer curso de Cálculo.
9. A los estudiantes que obtengan una nota final de 7.0 o superior en la prueba DiMa, se les da por aprobado el curso

MA-0001 Precálculo. Aquellos estudiantes que no aprueben el DiMa y que a su vez tengan en sus respectivas carreras alguno de los siguientes cursos: MA-1001 (Cálculo I) o MA-1021 (Cálculo para Ciencias Económicas I), deben matricular el curso MA-0001 (Precálculo).

10. Los criterios de aprobación y lista de contenidos a evaluar, reglamentados por la Escuela de Matemática, serán divulgados por medio la página oficial del DiMa <http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/>
11. Aquellos estudiantes que deben llevar y aprobar alguno de los cursos descritos en el apartado 1.- y que actualmente son estudiantes activos de la Universidad (carné B7 o anteriores) se les ofrece la oportunidad de presentar el Diagnóstico en Matemática bajo las mismas reglas y fechas que describe esta Resolución en el Adjunto 1. De igual forma, la presentación de esta prueba y su respectiva aprobación permite la obtención de las mismas prerrogativas descritas para los estudiantes de primer ingreso 2019.

Notifíquese a la Escuela de Matemática.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de octubre de 2018.

ADJUNTO 1 CRONOGRAMA DEL DIAGNÓSTICO DE LOS APRENDIZAJES EN MATEMÁTICA (DiMa) 2019

Actividad	Fecha
Publicación de Sedes para el DiMa	14 de enero 2019
Inscripción Ordinaria	Del 19 al 27 de enero de 2019
Aplicación Ordinaria del DiMa	Sábado 2 de febrero de 2019 Hora: 8:00 am
Inscripción Extraordinaria	Del 28 de enero al 1º de febrero de 2019
Aplicación Extraordinaria del DiMa	Martes 5 de febrero de 2019 Hora: 8:00 am
Publicación de Resultados en http://www.diagnostico.emate.ucr.ac.cr/	Lunes 11 de febrero de 2019
Comunicación de resultados a Oficina de Registro (*)	Miércoles 13 de febrero de 2019

(*) Se reportarán solamente aquellos estudiantes que logran una nota DiMa mayor o igual a 7.0

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-10497-2018

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y por solicitud de la dirección de la Escuela de Matemática vía el oficio DEM-776-2018 corrige a la Resolución VD-R-10497-2018, lo siguiente:

RESUELVE:

- En el **RESULTANDO:** punto 4 se debe sustituir “*enviado el 26 de octubre de 2018*” y leerse correctamente:
enviado el 26 de septiembre de 2018.
- En el **POR TANTO:** punto 4 se debe sustituir “*una cuota 3 400 colones*” y leerse correctamente:
una cuota de 3 500 colones.
- En el **POR TANTO:** punto 11 se debe sustituir “*(carné B7 o anteriores)*” y debe leerse correctamente:
(carné B8 o anteriores)

Notifíquese a la Escuela de Matemática.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1370-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Mauren Araya Solís, para completar la representación docente de la Escuela de Enfermería, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **5 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2020, resto del periodo**.

TEU-1373-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió al Dr. Víctor Cortés Granados, para completar la representación docente de la Escuela de Geografía, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **6 de noviembre de 2018 al 13 de mayo de 2020, resto del periodo**.

TEU-1374-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. María Lourdes Pineda Castro y M.Sc. Yorlenny Araya Quesada, como representantes docentes de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **17 de marzo de 2019 al 16 de marzo de 2021**.

TEU-1375-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió al Lic. Héctor Rodríguez Campos, para completar la representación docente de la Escuela de Arquitectura, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **6 de noviembre de 2018 al 17 de mayo de 2020, resto del periodo**.

TEU-1376-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió a la Dra. Gabriela Marín Raventos, Dra. Gabriela Barrantes Sliesarieva, Dr. Juan José Vargas Morales, Lic. Javier Vásquez Morera y Dra. Adrián Lara Petitdemange, como representantes docentes de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **14 de diciembre de 2018 al 13 de diciembre de 2020**.

TEU-1377-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de octubre de 2018**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Ana Paula Hernández Rojas, para completar la representación docente de la Escuela de Tecnologías en Salud, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **6 de noviembre de 2018 al 19 de marzo de 2020, resto del periodo**.

TEU-1421-2018

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **6 de noviembre de 2018**.

En este proceso se eligió al Dr. Lautaro Ramírez Varas, para completar la representación docente de la Escuela de Ingeniería Química, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **12 de noviembre de 2018 al 4 de setiembre de 2019, resto del periodo**.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".